



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
25 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Conferencia General

14º período de sesiones

Viena, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2011

Tema 11 a) del programa provisional

**Armonización del ciclo de planificación del marco
programático de mediano plazo con la revisión amplia de la
política relativa a las actividades operacionales del sistema
de las Naciones Unidas para el desarrollo**

Armonización del ciclo de planificación del marco programático de mediano plazo con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Nota de la Secretaría

En el presente documento se describe brevemente el trasfondo de las propuestas encaminadas a armonizar el marco programático de mediano plazo con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

I. Introducción

1. Periódicamente las Naciones Unidas hacen una revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas. Hasta hace poco esa revisión se realizaba en un ciclo trienal, pero en su resolución 63/232 la Asamblea General la modificó para que se realizara en un ciclo cuatrienal.
2. En la resolución 63/232 se alentó a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que introdujeran los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política. Además, se decidió que la siguiente revisión tuviera lugar durante el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, que se celebraría en 2011-2012. En el proyecto

V.11-85373 (S) 101011 11011



Se ruega reciclar 

de resolución E/2011/L.35 del Consejo Económico y Social se proporcionaron más directrices para dicha revisión.

3. Tras examinar la cuestión, la Junta de Desarrollo Industrial, en su decisión IDB.38/Dec.9, recomendó a la Conferencia General, en su 14º período de sesiones, que decidiera que el marco programático de mediano plazo existente, para 2010-2013 (documento IDB.35/8/Add.1), permaneciera en vigor hasta su expiración prevista en 2013, pero que se ajustara mediante un examen de mitad de período en 2011 y se presentara, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, a la Junta de Desarrollo Industrial (véanse los documentos IDB.39/8, IDB.39/8/Add.1 y Add.2).

4. En la decisión IDB.38/Dec.9, la Junta de Desarrollo Industrial recomendó también que la Conferencia General solicitara al Director General que presentara cada cuatro años, a partir de 2013, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los cuatro años siguientes al bienio en curso, teniendo en cuenta las recomendaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política. El proyecto de marco programático se presentaría a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto durante el segundo año del bienio.

5. En el documento IDB.39/8 figura información sobre las características principales del marco programático de mediano plazo para el período 2010-2013, y se esboza el modo en que se ha ajustado el marco al examen de mitad de período para tener en cuenta los acontecimientos recientes, externos e internos, como por ejemplo la repercusión de la crisis financiera y económica mundial. Además, se señala la forma en que la ONUDI aplica determinados ajustes para contribuir mejor a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y las necesidades de cada país.

II. Medidas que se solicitan a la Conferencia General

6. Sobre la base de la recomendación de la Junta de Desarrollo Industrial (decisión IDB.38/Dec.9), la Conferencia General tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

“La Conferencia General:

a) Recuerda sus decisiones GC.2/Dec.23 y GC.6/Dec.10, en las que se definió el mandato conforme al cual el Director General debería presentar a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, en el primer año de cada bienio, un marco programático de mediano plazo cuatrienal;

b) Recuerda también la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, en la que esta decidió cambiar la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de un ciclo trienal a uno cuatrienal; alentó a los organismos especializados a que introdujeran los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política, incluidos los exámenes de mitad de período, en caso necesario; y decidió también hacer su siguiente revisión amplia de la política durante su sexagésimo sexto período de sesiones en 2011-2012;

c) Recuerda además la decisión IDB.38/Dec.9 de la Junta de Desarrollo Industrial, toma nota del examen de mitad del período del marco programático de mediano plazo para 2010-2013 (IDB.39/8*) y decide que el marco programático de mediano plazo para 2010-2013 (documento IDB.35/8/Add.1) permanezca en vigor hasta su expiración prevista en 2013;

d) Solicita al Director General que presente a la Junta cada cuatro años, a partir de 2013, durante el segundo año del bienio, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de marco programático de mediano plazo para los cuatro años siguientes al bienio en curso, teniendo en cuenta las recomendaciones de la última revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo;

e) Solicita también al Director General que en adelante siga presentando a la Junta, en el segundo año de cada bienio, exámenes cuatrienales de mitad de período del marco programático de mediano plazo.”